

RESOLUCIÓN N°: 453/12

ASUNTO: Acreditar la carrera de Doctorado en Geología, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geología, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 04 de junio de 2012

Carrera N° 4.485/10

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Doctorado en Geología, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geología, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1.168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 045 - CONEAU, la Resolución N° 497 - CONEAU - 09, y

CONSIDERANDO:

1. Características de la carrera

La carrera de Doctorado en Geología, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geología, se inició en el año 1969 y se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. Propone una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo; su plan de estudios es personalizado. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título, otorgado por la Resolución N° 0794/09 del Ministerio de Educación.

Se exhibe la siguiente normativa: la Resolución del Consejo Superior N° 515/06 de la Universidad Nacional del Sur, que ratifica la creación del Doctorado en Geología y su plan de estudios, ambos aprobados en el año 1969; la Resolución del Consejo Académico N° 69/10 del Departamento de Geología, mediante la cual se designa a la Directora de la carrera, y el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos, aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 667/08 y modificado por la Resolución del Consejo Superior N° 678/08. En ocasión de realizarse la visita, la institución mostró, en carácter de normativa más específica, el Reglamento de Maestrías y Doctorados del Departamento de Geología, el cual se ha



adjuntado en la respuesta a la vista del informe de evaluación, acompañado de la Resolución del Consejo Superior N° 395/11, que lo convalida.

De acuerdo al nuevo reglamento, la estructura de gobierno está conformada por un Director, un Vicedirector y una Comisión de Posgrado del Departamento de Geología, integrada por ambos y 4 profesores. No se adjunta la designación del Vicedirector.

Además existe una Comisión de Estudios de Posgrados Académicos, conformada por los representantes de todos los Departamentos de la universidad que posean carreras de posgrado (cabe aclarar que la misma pertenece a la Secretaría General de Posgrado y Educación Continua de la Universidad Nacional del Sur).

El Director y el Vicedirector de Posgrado en Geología tienen las siguientes funciones: convocar y presidir las reuniones de la Comisión de Posgrado del departamento y remitir a sus miembros el Orden del Día con los temas a tratar y un día de anticipación; representar a dicha comisión como autoridad de cuerpo colegiado y analizar el desenvolvimiento de las cuestiones de los posgrados del departamento; proponer la implementación de acciones tendientes a mejorar la calidad y diversidad de los cursos de posgrado ofrecidos; propender a que las carreras de posgrado posean un desarrollo académico acorde a la evolución científica y tecnológica; coordinar con la Comisión de Posgrado del departamento la organización de cursos, jornadas, seminarios y conferencias científicas, informándole a aquella acerca de los temas tratados en la Comisión de Estudios de Posgrados Académicos de la universidad (la cual integrará, como representante del Departamento de Geología, el Director, supliéndolo el Vicedirector de ser necesario).

Las funciones de los integrantes de de la Comisión de Posgrado del Departamento de Geología, consisten en analizar los antecedentes de los aspirantes a ingresar al doctorado, su plan de tesis, de cursos y el director propuesto; proponer los miembros de los jurados de tesis, y evaluar los cursos de posgrado propuestos. La mencionada comisión se reúne quincenalmente o cuando se lo requiera, elevando los dictámenes al Consejo Académico Departamental, quien resuelve y los eleva, a su vez, a la Secretaría de Posgrado y Educación Continua. El contralor académico y específico de los trabajos de tesis es realizado por la Comisión de Posgrado y avalados por su Consejo Académico Departamental, previo a la gestión ante la Secretaría de Estudios de Posgrado y Educación Continua.



La Directora posee título de Licenciada en Ciencias Geológicas y de Doctora en Geología, ambos expedidos por la Universidad Nacional del Sur. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Dirige actualmente tesis de posgrado. Ha dirigido proyectos de investigación que contaban con evaluación externa; es Investigadora Independiente del CONICET y posee Categoría 1 en el Programa de Incentivos. Su producción científica, en los últimos cinco años, comprende la publicación de 4 artículos en revistas con arbitraje, 13 capítulos de libros y 8 presentaciones de trabajos en congresos de la especialidad. Ha participado en jurados de concursos, de tesis, de becas; asimismo ha evaluado programas, proyectos y para comités editoriales.

El Vicedirector posee los títulos de Licenciado en Ciencias Geológicas y de Doctor en Geología, ambos expedidos por la Universidad Nacional del Sur. Tiene experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesis de doctorado ya concluidas y, también, proyectos de investigación que contaban con evaluación externa. Está adscripto al Programa de Incentivos con categoría 2 y es Investigador Principal del CONICET. En los últimos cinco años, su producción científica comprende la publicación de 37 artículos en revistas con arbitraje y 15 trabajos presentados a congresos de la especialidad. Ha participado en jurados de concursos, de tesis y de becas para investigadores; ha evaluado, asimismo, programas, proyectos y carreras, y ha sido convocado a evaluar para comités editoriales.

El plan de estudios personalizado fue convalidado por medio de la Resolución del Consejo Superior N° 515/06, la cual alude a su creación en el año 1969. El mismo ha sido modificado en el Reglamento de Maestrías y Doctorados del Departamento (aprobado por la Resolución del Consejo Superior N° 3.957/11). Allí se establece que la duración máxima de la carrera, considerando desde la admisión hasta la defensa de la tesis, es de 7 años, y que el doctorando debe reunir, como mínimo, 100 créditos en cursos y seminarios de posgrado. El máximo número de créditos admitidos mediante la aprobación de cursos de grado será de 30. Al menos la mitad de los créditos mínimos exigidos deberá reunirse con actividades desarrolladas en la Universidad Nacional del Sur. Del total de créditos mínimos, no menos del 50% pertenecerán a cursos dictados por diferentes profesores. Además, se requiere la



aprobación de un examen de idioma extranjero. Finalmente, al menos el 50 % de los cursos deberán realizarse en la Universidad Nacional del Sur.

La Comisión de Posgrado del Departamento de Geología evaluará la pertinencia de los cursos propuestos y los antecedentes académicos de los docentes responsables de los mismos. Los cursos y seminarios de posgrado deberán tener una evaluación final. Las actas de examen deberán ser presentadas a la Secretaría del Departamento de Geología. El acta deberá ir acompañada por una encuesta realizada por los alumnos de posgrado y de carácter obligatorio. En el caso de cursos o seminarios de posgrado organizados por otras universidades o instituciones científicas reconocidas del país y del extranjero, se deberá adjuntar programa del curso, CV del profesor responsable, certificado de aprobación y nota numérica obtenida. La presentación deberá ser analizada por la Comisión de Posgrado del Departamento de Geología y elevada, para su aprobación, de la Secretaría de Posgrado y Educación Continua, quien aprobará la propuesta y otorgará los créditos correspondientes. En el formulario, se establece que la carga horaria será de 300 horas, a las que se agregan 6.000 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación, y no menos de 160 horas en actividades académicas que contribuyan al desarrollo de habilidades de comunicación y de formación general de los tesisistas. Estas actividades podrán incluir tutorías, tareas de investigación no contenidas en el trabajo de tesis, pasantías, talleres, seminarios, y eventos científicos-culturales.

La modalidad de evaluación final consiste en una tesis de investigación de realización individual, bajo la guía y supervisión de un director, y con defensa oral y pública. El plazo para la presentación de la tesis es de 60 meses, contados a partir de la finalización de las actividades curriculares previstas. El Reglamento de Maestrías y Doctorados del departamento establece que el jurado de tesis estará constituido por 3 miembros titulares, de los cuales 2 deberán ser externos a la universidad, y 3 suplentes, de los cuales también 2 deberán ser externos a la institución.

Para el ingreso a la carrera, el Reglamento de Maestrías y Doctorados del departamento establece que el aspirante debe poseer título de Licenciado en Ciencias Geológicas, Licenciado en Geología o Geólogo. En el caso de otros títulos afines, se puede autorizar la inscripción si el aspirante rinde las asignaturas complementarias que la Comisión de Posgrado

indique. Se debe presentar copia del título de grado y certificado analítico que indique el detalle de materias aprobadas y su calificación (incluyendo los aplazos), autenticado. El examen de suficiencia de idioma debe rendirse dentro de los 6 meses de aceptada su inscripción. Si bien no existe examen de ingreso y entrevista, la Comisión de Posgrado del Departamento de Geología evalúa el plan de tesis propuesto, el plan de cursos, idioma elegido, título del postulante, curriculum del director o directores y la factibilidad de realizar la tesis en el lugar de trabajo propuesto. Esta proposición es resuelta por el Consejo Académico Departamental de Geología y, luego, elevada a la Comisión de la Secretaría de Posgrado y Educación Continua, quien decide en última instancia la admisión.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2000 hasta el 2009, han sido 44, y la cantidad de graduados en el mismo lapso ha sido de 24 (el total de los que terminaron el cursado es de 30). Se anexan 2 tesis completas, 2 extractos de éstas, 6 planes de tesis, 15 índices y 10 fichas.

El número de alumnos becados asciende a 10 y son, en su totalidad, becarios doctorales de CONICET y docentes auxiliares del Departamento de Geología de la Universidad Nacional del Sur.

El cuerpo académico está formado por 25 integrantes, todos estables, de los cuales 22 poseen título máximo de doctor, 1 de magister y 2 de especialista. En los últimos cinco años, 13 han dirigido tesis o trabajos de posgrado, 22 cuentan con producción científica y, además, participan o dirigen actualmente proyectos de investigación. Veintidós tienen adscripción a organismos de promoción científico-tecnológica (21 al Programa de Incentivos y 14 al CONICET). Uno ha desarrollado experiencia fuera del ámbito académico, en asesoría geológica de empresas (petroleras, canteras y areneras) y como perito en la disciplina, en el Juzgado Federal.

La unidad académica tiene acceso a 4 aulas, con 240 asientos, disponibles para ésta y otras carreras.

El Doctorado utiliza los laboratorios de Microscopía, Petrotomía, Rayos X, Mineralogía y Palinología, cuyos equipamientos se describen.

Cuenta, además, con un laboratorio informático equipado con 7 computadoras, disponibles para el uso de los alumnos.



El fondo bibliográfico consta de 534 volúmenes vinculados con la temática del posgrado. También posee 25 suscripciones a revistas especializadas en la temática. La biblioteca ofrece servicios de consulta y préstamos automatizados, préstamos interbibliotecarios y alerta bibliográfica; además brinda acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales. Está equipada con 7 computadoras, disponibles para los alumnos.

Se informan 29 actividades de investigación y 54 de transferencia desarrolladas en el ámbito de la carrera.

De las 29 actividades de investigación, 11 estaban vigentes el año de la presentación y 2 lo habían estado hasta fines del año anterior. Considerando estos dos últimos grupos, todas han originado resultados; 12 informan la participación de docentes de este doctorado y 4 la de sus alumnos. Cuatro han sido evaluadas por la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad Nacional del Sur, 4 por la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica, 2 por el CONICET, 2 por el Fondo para la Investigación Científica y Tecnológica (FONCYT) y 1 por la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires.

De las 54 actividades de transferencia, 4 estaban vigentes al año de la presentación y 10 lo estaban hasta el año anterior. Todas cuentan con participación de docentes del posgrado y sus contrapartes son organismos tales como el Instituto Tecnológico del Hormigón y, entre otras, diversas empresas dedicadas a la elaboración de cemento o a la explotación minera.

La carrera ha sido evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A, mediante la Resolución de la CONEAU N° 864/99. En esa ocasión, se recomendó intensificar los vínculos con otras universidades del país y del exterior, a fin de lograr una mayor interrelación académica y un fluido intercambio de estudiantes y docentes; ampliar la proyección de la actividad científica a escala regional; diversificar las temáticas de investigación, e intensificar la difusión de la oferta de los cursos del doctorado a toda la comunidad geológica nacional.

2. Evaluación global de la carrera

La institución en la cual se inserta este doctorado posee desarrollo académico en el área de las Ciencias Geológicas, evidenciado en líneas de investigación y en el dictado de la



carrera de grado de Geología y del presente doctorado, cuya trayectoria data de más de 40 años.

La estructura de gobierno descrita en el formulario es adecuada. La misma consiste en una Comisión de Posgrado del Departamento de Geología y un Director, quien forma parte, a su vez, de la Comisión de Estudios de Posgrados de la Universidad Nacional del Sur. En respuesta al informe de evaluación, se presenta un Reglamento del Departamento que contiene las funciones específicas de la Comisión de Posgrados del Departamento de Geología y se especifican, con mayor precisión, las que son exclusivas de quien ejerce la dirección de la carrera.

Los integrantes de la citada Comisión Posgrados del Departamento de Geología poseen méritos que avalan sus designaciones; por su lado, la Directora reúne las condiciones necesarias para un adecuado desempeño de gestión, ya que cuenta con una vasta trayectoria en docencia e investigación dentro de la temática.

En la respuesta al informe de evaluación, se presenta el Reglamento de Doctorado y Maestría del Departamento de Geología, convalidado por medio de la Resolución del Consejo Superior N° 395/11, lo que se considera apropiado, dado que se ha aprobado un reglamento más específico para este y otros posgrados del Departamento de Geología, hecho que, además, permitirá regular con eficiencia el funcionamiento de los mismos. Asimismo, en el Reglamento de Doctorado y Maestría del Departamento de Geología, adjuntado en esta respuesta, se establece la estructura y funciones de los integrantes del gobierno del doctorado, las cuales habían sido anteriormente informadas sólo en el formulario. Se ha incluido en esta normativa, la creación de la figura del Vicedirector de Posgrados del Departamento, quien comparte las funciones del Director del mismo e integra, también, la Comisión de Posgrado del Departamento De Geología. El Vicedirector, además, suple eventualmente al Director en las reuniones de la Comisión de Estudios de Posgrado Académicos de la universidad (organismo este perteneciente a la Secretaría de Posgrado y Educación Continua de la Universidad Nacional del Sur).

Se adjuntan diversos convenios, algunos de los cuales se refieren a pasantías de alumnos. Éstos se muestran adecuados, ya que permiten la formación de doctorandos en



colaboración con otras instituciones, tanto académicas como pertenecientes al medio productivo, relacionadas con la disciplina.

Los requisitos del plan de estudios personalizado del doctorado se establecen en el Reglamento de Estudios de Posgrados Académicos de la Universidad Nacional del Sur. Para obtener el grado de doctor, es necesario reunir no menos de 100 créditos en cursos y seminarios (equivalentes a 300 horas presenciales), de los cuales, al menos, 70 deben corresponder a asignaturas de posgrado, pudiendo completarse los 30 restantes con materias de grado.

En la respuesta al informe de evaluación, se informa que en el nuevo Reglamento de Maestría y Doctorado del Departamento de Geología (convalidado por la Resolución del Consejo Superior N° 395/11), se exige que la totalidad de los créditos a reunir por el doctorando (100), debe ser obtenida a través de cursos de posgrado.

Sin embargo, la nueva normativa ha evidenciado una ambigüedad que debiera ser corregida, ya que, por una parte, indica que los 100 créditos deben corresponder a cursos de posgrado, mientras que, en otro párrafo, estipula que no más de 30 créditos pueden ser atribuidos a cursos de grado. No queda claro si este último párrafo obedece a un error en la elaboración del reglamento, que arrastra dicho párrafo de la normativa anterior, o si contradice al párrafo precedente. Debiera explicitarse con mayor claridad la condición, expresada en la nota, acerca del requisito de cumplir la totalidad de los créditos con asignaturas de cuarto nivel.

En el Reglamento del Departamento de Geología se establece que los 100 créditos deben corresponder a materias de posgrado, lo cual resulta adecuado, pero dicha normativa aún no se ha convalidado.

La calidad de los contenidos explicitados en los programas de las actividades curriculares dictadas en los últimos 2 años es apropiada. Salvo una asignatura dictada por un docente extranjero, que omitió consignar la bibliografía a emplear, la indicada en la generalidad de los programas se encuentra actualizada y abarca trabajos nacionales e internacionales de relevancia.

La institución informa, en el formulario de la presentación por carrera, que además de los cursos obligatorios y de las actividades de investigación directamente relacionadas con su



tema de tesis, el doctorando debe reunir no menos de 160 horas reloj en un conjunto de actividades académicas que contribuyan al desarrollo de habilidades de comunicación y de formación general. Estas actividades abarcan tutorías, tareas de investigación no incluidas en el trabajo de tesis, pasantías, talleres, seminarios y eventos científicos-culturales que se desarrollen en universidades y centros de investigación. Estas prácticas informadas son adecuadas y pueden llevarse a cabo con los recursos existentes.

La institución expresa que el objetivo del posgrado consiste en “dotar al estudiante de los conocimientos y técnicas que le permitan manejar con fluidez las herramientas del saber científico y tecnológico, con el nivel suficiente como para generar conclusiones originales. La idea central es que conozca cómo reconocer un problema, cómo investigar en la literatura internacional, qué es lo que se conoce del tema, qué métodos se utilizaron y con qué limitaciones, con qué equipamiento se cuenta y cuáles son los alcances de sus resultados. Finalmente se procura que las conclusiones alcanzadas sean redactadas adecuadamente, con nivel de Tesis Doctoral y defendidas ante científicos de reconocido prestigio”.

También informa que se espera un graduado “capacitado para diseñar estrategias de investigación y desarrollo, con las que podrá impulsar al área académica o compañía privada donde se desempeñe a los primeros planos en el manejo y/o generación de tecnologías alternativas y conocimientos originales”.

En el nuevo Reglamento de Maestrías y Doctorados del Departamento figuran los requisitos de admisión que constan en el formulario y se consideraron adecuados.

El objetivo del Doctorado es acorde a su denominación y al perfil del graduado esperado, todo lo cual guarda consistencia con la oferta curricular ofrecida.

El plantel docente es apropiado, posee en general el máximo nivel de titulación, salvo 3 docentes, 1 de los cuales posee título de Magister y cuenta con trayectoria equivalente al título que otorga este Doctorado, mientras que los otros 2 son profesores extranjeros (de universidades de Austria y Brasil), cuyas fichas docentes no se han completado. Aunque no se han modificado las fichas docentes de ambos profesores, en ellas se indica que ejercen el cargo de tutores de doctorandos. Estos elementos no modifican el juicio evaluativo previo, aunque al no tratarse de docentes que dicten asignaturas en la carrera, sino tutores de tesis externos, no resulta de relevancia la presentación de todos sus datos.



El volumen y nivel de la producción científica de los integrantes del cuerpo académico de la carrera es satisfactorio, al igual que la experiencia que poseen en la formación de recursos humanos. Los responsables de las asignaturas poseen trayectorias pertinentes a los contenidos a impartir.

Se advierte que no hay un desgranamiento significativo de cursantes, ya que de los 44 alumnos ingresados entre el 2000 y el 2009, en ese último año 30 habían concluido el cursado, mientras que de los 14 restantes, 10 aún no habían alcanzado el plazo requerido para completar el cursado. La tasa de graduación real es, también, apropiada y alcanza aproximadamente el 70% de los ingresantes (calculado en base a los 34 ingresantes que dispusieron del tiempo necesario para aprobar la tesis con respecto a los 24 graduados logrados). Existe una cantidad adecuada de doctorandos becados (10), constituida por aquellos alumnos cuyas becas son otorgadas por el CONICET o por la Universidad Nacional del Sur, por su desempeño como docentes auxiliares del Departamento de Geología.

La infraestructura áulica es aceptable. La institución ha previsto la ampliación de la misma mediante la incorporación de nuevas aulas en otro edificio, actualmente en vías de construirse.

Los laboratorios disponibles son, asimismo, adecuados. Resultan particularmente destacables los de Petrotomía y de Difracción por Rayos X, cuyos equipamientos son sumamente actualizados.

El fondo bibliográfico, tanto impreso como en formato electrónico, satisface los requerimientos de un doctorado en la disciplina. La biblioteca cuenta con servicios informatizados disponibles para los cursantes.

El posgrado dispone de suficiente equipamiento informático, ya que cuenta con un gabinete de uso exclusivo y provisto de 7 computadoras disponibles para los alumnos. Se informa que se incorporará, en breve, un nuevo servidor y una unidad de almacenamiento masivo para trabajos de digitalización. Además, se cuenta con software específico para actividades de la disciplina, tales como una base de datos JCPDS y del paquete de software de aplicación JADE, el cual permite procesar la información obtenida por difracción de RX, y los programas LinkSys y PTVS, que permiten obtener datos e imágenes requeridas para el laboratorio de Inclusiones Fluidas, como así también programas como el IMAGE Pro Plus,



que posibilita la captura y procesamiento de imágenes, el cual se puede utilizar en el gabinete de informática que posee la carrera.

La modalidad de evaluación final del posgrado, consistente en una tesis de investigación, resulta acorde a su índole académica. La composición del jurado evaluador, establecida en el reglamento, responde a lo exigido por la Resolución Ministerial N° 1.168/97 para las tesis doctorales.

La calidad de las tesis adjuntadas se adecua al nivel del posgrado. En 1 de las 10 fichas de tesis, se consigna el nombre del director de la misma entre los integrantes del tribunal, y en otras 2, se informa la participación de sólo 2 integrantes en los jurados, aunque la normativa de la institución establece que deben ser 3. En la visita, se aclaró que el director que figuraba en el tribunal tenía voz, pero no voto, y que eso se permitió porque fue previo a una modificación de la normativa, la cual actualmente establece que ningún director o codirector puede formar parte de un tribunal. Salvando estos casos, la composición de la gran mayoría de los tribunales y las temáticas de las tesis resultan apropiadas; éstas, además, han originado publicaciones con referato y presentaciones a congresos.

En la respuesta al informe de evaluación, la nueva normativa presentada ratifica la composición de los jurados de tesis por 3 miembros titulares y otros tantos suplentes. Tanto 2 de los titulares como 2 de los suplentes deben ser ajenos a la universidad (lo cual es acorde a lo requerido por la Resolución Ministerial N° 1.168/97). Esto se considera apropiado.

Las actividades de investigación vigentes en el momento de la presentación, al igual que las que lo estuvieron hasta el año anterior, son pertinentes, cuentan con la participación de docentes y doctorandos, y han generado relevantes resultados.

Si bien las actividades de transferencia no resultan prioritarias para un doctorado, las descriptas resultan adecuadas a la temática y han permitido el desarrollo de trabajos interdisciplinarios, lo cual podría favorecer la formación de los cursantes que deseen participar en ellas.

En el formulario de la presentación por carrera se explica que no existen mecanismos de supervisión del desempeño docente. Es inadecuado, pues, que no exista algún modo de análisis y perfeccionamiento de la labor de los profesores. El mismo debiera considerar la



opinión de los cursantes y otros indicadores, para el análisis por parte de alguna instancia jerárquica de la carrera, y su posterior devolución al docente con fines de mejoramiento.

En cuanto a los mecanismos de supervisión del desempeño docente, la institución explica, en la respuesta al informe de evaluación, que los antecedentes de cada profesor son evaluados cada vez que el mismo es propuesto como director de un trabajo de tesis o cuando ofrece el dictado de un nuevo curso de posgrado. Igualmente, se ha incluido en el nuevo Reglamento de Maestrías y Doctorados del departamento, una planilla (Anexo 2 del Reglamento) en la que los alumnos expresan su opinión acerca de los cursos de posgrado que realizan. Dicho mecanismo se considera pertinente y modifica el juicio evaluativo previo.

En el formulario de la Presentación por Carrera, se informa que el único seguimiento y orientación de los doctorandos es el efectuado por sus directores y codirectores de tesis. Si bien esta supervisión resulta indispensable, en muchas ocasiones puede no ser suficiente, debiendo, por ende, mejorarse la eficiencia del seguimiento mediante otros controles, tanto sobre el doctorando como sobre el desempeño de su director, y mediante lo que podrían ser informes de avance o, por ejemplo, reuniones para exponer el grado de desarrollo de los trabajos en la institución. En el nuevo Reglamento Departamental, aún sin convalidar al ser presentado en la visita, se advierte un seguimiento de los doctorandos a través de la creación de una Comisión de Seguimiento de Tesis para cada alumno, y la exigencia de presentar informes de avance anuales.

En respuesta a lo observado, se indica que en el Reglamento de Maestrías y Doctorados del departamento (que se presentó en dicha oportunidad debidamente convalidado), se establece el seguimiento de doctorandos a través de una Comisión de Seguimiento para cada alumno, mediante informes anuales de avance, y acompañados por una planilla de rastreo que sigue al Reglamento a título de Anexo 1. Esto es adecuado.

No se han previsto mecanismos de seguimiento de graduados, aunque se brinda información sobre ellos. Se explica que, en su mayoría, se desempeñan actualmente en el Departamento de Geología de la Universidad Nacional del Sur como docentes e investigadores del CONICET o de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires; o bien que algunos de ellos han recibido becas posdoctorales del CONICET; o que, en menor proporción, hay graduados que se han volcado al ámbito profesional no



académico, principalmente en empresas mineras. Se advierte que si bien existe un mecanismo informal de comunicación con los graduados, este debiera sistematizarse y formalizarse, para un correcto control sobre los resultados de la carrera.

Tanto en la nota de respuesta presentada por la institución, como en la normativa que la acompaña, no se informa sobre la implementación o el proyecto de crear un mecanismo para formalizar y sistematizar el seguimiento de graduados, lo que no modifica lo observado oportunamente.

Como ya se señaló, la tasa de graduación real es elevada, llegando, aproximadamente, al 70% de los ingresantes (si se excluye de éstos a los que, al momento de la presentación, aún no habían cumplido con el plazo para la graduación). La cantidad de becas brindadas por el CONICET, que sumadas a las que otorga la Universidad Nacional del Sur a quienes son docentes auxiliares, alcanzan a 10 de los doctorandos, resulta aceptable; aunque sería oportuno que, en el futuro, se incrementara.

La carrera ha sido evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría A, mediante la Resolución de la CONEAU N° 864/99. En esa ocasión, se recomendó intensificar los vínculos con otras universidades del país y del exterior, a fin de permitir una mayor interrelación académica y un fluido intercambio de estudiantes y docentes; ampliar la proyección de la actividad científica a escala regional; diversificar las temáticas de investigación, e intensificar la difusión de la oferta de los cursos del doctorado a toda la comunidad geológica nacional.

La Institución informa que para subsanar el sesgo endogámico que poseía la carrera, se incorporaron cursos de otros posgrados en las trayectorias curriculares de los doctorandos, lo cual permitió ampliar sus perspectivas, incorporando elementos y puntos de vista propios de otras ciencias y fomentando el trabajo interdisciplinar. También se promovió la dirección compartida de tesis, con directores de distintas especialidades y ciencias afines, muchas veces pertenecientes a otras universidades (tales como la Universidad Nacional de La Pampa, la Universidad Nacional del Comahue y la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, entre otras). Se incrementó el número de cursos brindado por profesores invitados, se mejoró la difusión nacional de los cursos organizados por el departamento y se creó un boletín informativo semanal digital, el cual informa sobre las actividades del Departamento de



Geología, incluyendo todo lo referido a posgrado, y que es recibido por los docentes, los graduados y los alumnos, al igual que por otras personas que lo soliciten.

Las medidas tomadas por los responsables del doctorado responden adecuadamente a las recomendaciones recibidas en la anterior evaluación de la CONEAU, y han evidenciado un impacto favorable en el desarrollo del posgrado.

La institución no ha detectado la necesidad de implementar algunos mecanismos formales de supervisión del desempeño docente, y tampoco la necesidad de formalizar y sistematizar la modalidad empleada para recabar datos sobre sus graduados. En líneas generales, ha efectuado un correcto autodiagnóstico. Los mecanismos de autoevaluación de la carrera en sí misma son apropiados y han dado lugar a planes de mejoramiento pertinentes y viables.

La Institución explica que para su autoevaluación ha utilizado la compilación de datos que pudieron ser recolectados gracias a la información de la Secretaría de Estudios de Posgrado y Educación Continua de la Universidad Nacional del Sur, del Departamento de Geología y del Director de la carrera. También ha empleado distintos sistemas de información disponibles, tales como el SIU Guaraní, por medio de los cuales ha podido obtener datos que facilitaron la detección de idoneidades y falencias del posgrado.

En el Autodiagnóstico, la institución consideró como un aspecto a mejorar el escaso espacio físico disponible; también se estimó limitante la cantidad de becas aprovechables en relación al número de cursantes y la relación entre los presupuestos y los costos crecientes para el desarrollo de los trabajos de investigación, los que afectan la duración de las tesis, aunque no su calidad. Para subsanar las insolvencias señaladas, se han elaborado planes de mejoramiento, cuyos objetivos son ampliar la infraestructura edilicia; incorporar equipamiento en diversos laboratorios y adquirir otro vehículo. Cada uno de estos fines se detalla, al igual que las metas a lograr, las acciones a implementar y los recursos a emplear.

Entre los aspectos positivos detectados por la autoevaluación, se señalaron el nivel de formación del plantel docente; la diversidad de áreas temáticas abarcadas por el doctorado; la amplia oferta de cursos y el equipamiento (tanto el concerniente a la aparatología como a los vehículos). En el autodiagnóstico, se valoró como un logro la evolución creciente en el número de tesistas y de tesis concluidas; la amplia variedad temática que éstas abarcan y la



diversidad de cursos ofrecidos. También se destacó la importancia de haber equipado y puesto en marcha el Taller de Petrotomía, con aparatología de última tecnología.

El Autodiagnóstico efectuado por la institución resulta, pues, adecuado, ya que se han detectado claramente las capacidades y faltas de la carrera, y se han elaborado planes de mejoramiento viables, tendientes a subsanarlas.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Doctorado en Geología, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Geología, que se dicta en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, por un período de 6 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como A.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se implemente un sistema formal de seguimiento de los graduados.
- Se corrija la ambigüedad existente en el Art. 11 del nuevo reglamento, explicitándose claramente, como lo informa la nota de respuesta, que es necesario cumplir la totalidad de los créditos con asignaturas exclusivamente de posgrado.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 453 - CONEAU - 12